


Suponiendo que en el Sorteo habiendo procedido con la mayor yntegridad: Que Pueblo elija Alcalde ordinario por un año estubo, y al su quacil Mayor, que en el Noble han de serbin estos ofizos el proximo Siguiete año, enojtas, El Fidalgo, que he mandado despachar a su favor, Y respecto de que en obsequencia de la Coeuctoria y Costumbre, se ha de ejecutar otro por ese Ayuntamiento para los demas de Regidores, y Alcaldes de la Oterminada, Debuelto las Polizas Sobrantes, a fin de que entrandolas en los Cantares donde deben ponerse, se celebre el Acto, con la Solemnidad que se practican los de semejante Naturaleza.

Dios es que m. a. Madrid 24 de Diz. de 1765.

M. El Marques



Residencia de mi M. X. y M. L. L. Villa de Tumbha.

